

al Drogodependientes, durante la vigencia del presente Convenio o de sus posibles prórrogas, ampliando el horario del CAD a jornada completa conforme al calendario laboral de la Ciudad.

e.- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de:

- **Gastos de personal. CIENTO DIECIOCHO MIL EUROS (118.000,00 €)**, comprensivos de los meses de enero a diciembre de 2016, de la totalidad del personal descrito anteriormente por totalidad del tiempo contratado.

En caso de no poder justificar los gasto correspondientes a personal de acuerdo con lo anteriormente reseñado, estas cantidades se retraerán de pagos posteriores, o en el caso de ser percibidas será convenientemente devueltas.

- **Gastos de mantenimiento, actividad, material, dietas, equipamiento, administración y gestión, teléfono, comisiones de cuentas bancarias y cualquier otro gasto derivado de la propia ejecución de los programas CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €)**. Deberán justificarse mediante facturas normalizadas.

Cuarta.- Forma de Pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará el pago de la cantidad mencionada en el apartado 1.b de la anterior cláusula mediante Órdenes de Pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y Art. 37 de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa objeto del presente convenio, con la siguiente concreción:

- 1.- Un primer pago, al inicio del programa, de **la mitad exacta del total objeto del convenio**, a justificar con los gastos de personal, generales de mantenimiento y gastos de gestión y administración, comprensivos del periodo adelantado.
2. Una segunda transferencia por el importe restante, **previa justificación documental de la primera**.

Quinta.- Justificación.- La acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que ha sido concedida a través del presente convenio, se ha de realizar mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. La Justificación económica.
2. La Justificación técnica.

1. La **justificación económica** se realizará, a través de la cuenta justificativa de gastos, según el siguiente protocolo:

- Dentro de los **gastos de personal** se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa del centro mediante contrato laboral que se ajuste a la legislación laboral aplicable al presente caso, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aprotarse, se encontrará:
- Copia del Contrato Laboral.